



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su enérgico repudio a la designación de los abogados Horacio Rosatti y Carlos Rosenkraft como Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el Decreto 83/2015 firmado por el Presidente Mauricio Macri.

Exigir al Poder Ejecutivo Nacional que convoque a sesiones extraordinarias del Congreso de la Nación (artículo 99, inciso 9 de la Constitución Nacional) para tratar estas designaciones y todos los Decretos de Necesidad y Urgencia que se han publicado en el Boletín Oficial desde el 10 de diciembre de 2015 a la fecha, así como todos aquellos proyectos de ley aún pendientes de tratamiento y que proponen medidas que benefician el interés de las amplias mayorías.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de resolución expresando nuestra profunda preocupación y repudio ante la designación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de dos miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La interpretación capciosa del artículo 99 inciso 19 de la Constitución Nacional, realizada por funcionarios del gobierno nacional para justificar el pasar por encima del acuerdo de los dos tercios del Senado para designar a los miembros de la CSJN, que dicta la propia Carta Magna que el gobierno nacional dice defender, no puede esconder el hecho de que estos nombramientos son ilegítimos y deberían ser declarados nulos de toda nulidad.

El Decreto 83/2015 es quizás el más escandaloso de una serie de DNU que el PEN ha dictado desde el 10 de diciembre, hace tan sólo cinco días. Desde entonces se han eliminado las retenciones a la exportación de la mayoría de los productos agropecuarios, se ha anunciado un importante aumento de tarifas que impactará principalmente en las millones de familias que viven en el Área Metropolitana de Buenos Aires como así también una mega devaluación del peso que tendrá consecuencias no solo en la aceleración de la inflación y consiguiente licuación del poder adquisitivo de los asalariados, sino que también provocará una recesión con la consecuente liquidación de puestos de trabajo, para beneficio de los grandes grupos económicos. Medidas trascendentales que se toman sin pasar por el Congreso Nacional para evitar que todos los bloques puedan exponer sus puntos de vista y programas. El PEN tiene el atributo de convocar a sesiones extraordinarias (art. 99 inc. 9 de la CN) y, sostenemos, esto se debe hacer sin dilaciones para tratar todos y cada uno de los DNU que se han publicado desde el 10 de diciembre de 2015.

Por las razones expuestas y en defensa de los intereses del pueblo trabajador al que le intentan aplicar un importante ajuste, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.